

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

**INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS**

**COORDINACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

**ACCIONES:**

1. Coordinar la participación del Instituto en los foros nacionales e internacionales, públicos y/o privados con temáticas relativas a las funciones del mismo.
2. Coordinar la propuesta, desarrollo y seguimiento de las negociaciones multilaterales, regionales y bilaterales, y la cooperación internacional, en lo referido a cuestiones en materia de competencia del Instituto.
3. Fortalecer las estrategias de cooperación nacional e internacional entre distintos organismos con temáticas relativas a las funciones del Instituto y las distintas áreas del mismo.
4. Asesorar a las diferentes áreas del Instituto en la formulación y aplicación de tratados internacionales, convenios celebrados con organismos nacionales, provinciales y municipales, y con instituciones privadas vinculados a la aplicación de la Ley Nº 20.247 de Semillas y Creaciones Fitogenéticas.
5. Asistir en el ejercicio de las funciones de la Secretaría Técnica de la COMISIÓN NACIONAL DE SEMILLAS (CONASE) y conducir sus comités técnicos, así como también confeccionar las agendas, informes, comunicaciones, realizar monitoreo de las acciones y demás documentación y procedimientos que se originen como consecuencia de su actividad.
6. Informar a la COMISIÓN NACIONAL DE SEMILLAS (CONASE), sobre proyectos de normas internacionales, nacionales, provinciales o municipales relacionados con la Ley Nº 20.247 y complementarias, y toda otra normativa en materia de semillas.

**INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE SEMILLAS Y CREACIONES FITOGENÉTICAS**

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE CALIDAD**

**ACCIONES:**

1. Proponer y realizar acciones para verificar la calidad física, botánica y genética de los lotes de semillas destinados a la comercialización nacional y/o exportación.

2. Asistir a la Dirección Nacional en los procedimientos para certificar la validez internacional de las semillas de acuerdo con las normas de la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ENSAYO DE SEMILLAS (ISTA).
3. Asistir a la Dirección Nacional en la certificación de los análisis de pureza físico-botánica y germinación de las muestras extraídas en el control de comercio y de las semillas o creaciones fitogenéticas de importación y exportación.
4. Coordinar el accionar del Laboratorio del Instituto, con el fin de ejecutar las acciones necesarias para analizar la pureza varietal y la calidad sanitaria de especies determinadas.
5. Asistir a la Dirección Nacional en los procesos de habilitación, acreditación y seguimiento de los laboratorios de análisis de semillas y creaciones fitogenéticas integrantes de la red de laboratorios habilitados por el Instituto.
6. Realizar las investigaciones operativas para proponer los estándares de calidad de todo órgano de propagación vegetal.

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE SEMILLAS Y CREACIONES FITOGENÉTICAS**

### **DIRECCIÓN DE REGISTRO DE VARIEDADES**

#### ACCIONES:

- 1 Ejecutar las acciones para proteger la propiedad intelectual de las nuevas variedades vegetales conforme a las normas nacionales e internacionales vigentes en la materia.
- 2 Asistir a la Dirección Nacional en la administración del REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES y el REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DE CULTIVARES, ambos creados por la Ley N° 20.247, y coordinar los procedimientos para mantener sus sistemas de registro actualizados.
- 3 Dirigir acciones para la gestión de la RED DE ENSAYOS COMPARATIVOS DE VARIEDADES DE TRIGO (RET), establecida por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS N° 7/03.
- 4 Efectuar el control y la observación de las parcelas de ensayos de nuevos cultivares presentados al Instituto, para su inscripción y de las parcelas de mantenimiento de pureza.
- 5 Asistir a la Dirección Nacional en las relaciones de intercambio técnico con la UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (UPOV), así como también elaborar informes técnicos en materia de su competencia.
- 6 Ejecutar los procedimientos y controles para otorgar los títulos de propiedad a las nuevas variedades que reúnan las exigencias requeridas por la normativa vigente en la materia.

**INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN FEDERAL**

**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**ACCIONES:**

1. Ejecutar las acciones necesarias de fiscalización en el territorio para la certificación de la calidad fisiológica, física y genética de todo órgano vegetal destinado o utilizado para siembra, plantación o propagación en concordancia con las normas vigentes nacionales e internacionales en la materia.
2. Participar en la realización de los informes desarrollados por la Dirección de Evaluación de Calidad realizando estudios de campo para obtener datos que sirvan de insumo para definir la propuesta de las normas referidas a estándares de calidad de todo órgano de propagación vegetal.
3. Colaborar en el control de las distintas especies, incluidas las plantas de vivero, que se comercializan, a través de la realización estudios de campo y realización de fiscalizaciones en el territorio argentino con el objeto de cumplir los planes y programas nacionales de certificación.
4. Proponer e implementar, el Programa Anual de Control de Comercio de Semillas, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Intervenir, emitiendo los informes técnicos pertinentes, en las actuaciones administrativas labradas en ocasión de infracciones a la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247, en cumplimiento de los controles derivados de la implementación del Programa de Control de Comercio.
6. Asistir en la implementación del Sistema de Información Simplificado Agrícola en los temas de materia de competencia del Instituto, en coordinación con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) y el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) y la SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
7. Administrar el REGISTRO NACIONAL DE COMERCIO Y FISCALIZACIÓN DE SEMILLAS.
8. Participar, mediante la fiscalización en territorio y la realización de estudios de campo, en el proceso de certificación de la identidad varietal de las semillas destinadas al mercado externo de acuerdo a las normas de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) y de la ASOCIACIÓN DE AGENCIAS OFICIALES DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS (AOSCA).

9. Participar en la elaboración de los informes técnicos dirigidos a la COMISIÓN NACIONAL ASESORA DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA (CONABIA).
10. Definir y controlar las actividades destinadas a preservar la bioseguridad y las medidas dispuestas para evitar escapes de Organismos Vegetales Genéticamente Modificados (OVGM) no autorizados para su comercialización en el país.

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN FEDERAL**

#### **DIRECCIÓN DE OFICINAS REGIONALES**

##### **ACCIONES:**

1. Coordinar las acciones de las Oficinas Regionales del Instituto.
2. Coordinar acciones conducentes a la unificación de los criterios técnicos y operativos utilizados en las Oficinas Regionales del Instituto, en la aplicación de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247 y su reglamentación.
3. Elaborar informes y estudios sobre el funcionamiento de las Oficinas Regionales a efectos de mantener actualizada la comunicación con las demás áreas técnicas del Instituto.
4. Gestionar los requerimientos de información técnica y de apoyo logístico, en el área y temas de su competencia.
5. Organizar y desarrollar las actividades necesarias para optimizar el cumplimiento de los objetivos fijados en los Planes Operativos Anuales (POAS) de las Oficinas Regionales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo IV - EX-2020-86129549- -APN-INASE#MAGYP

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.